

Procedimiento Práctica Final Estudiantes

Centro de Formación Técnica
Teodoro Wickel Klüwen



ÁREA ACADÉMICA

Revisado Por: Jimena Casas Klein Isolde Pérez Ovalle Patricia Vidal Salamanca	Autorizado Por: Marcelo Núñez Iribarren	Fecha de Aprobación octubre de 2015	Versión 1.0
---	---	---	-----------------------

PROCEDIMIENTO PRÁCTICA FINAL ESTUDIANTES CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA TEODORO WICKEL KLÜWEN

I. REQUISITOS DE INGRESO A LA PRÁCTICA FINAL

Podrá ingresar a la práctica final el estudiante que:

- Haya aprobado todas las unidades de aprendizaje o la totalidad de los módulos, que conforman la carrera.
- Ha aprobado las actividades que conforman su plan de estudios.
- acredite un promedio de Promedios Ponderados Semestrales igual o superior a cuatro (4,0).
- Estar matriculado.
- Estar libre de compromisos económicos contraídos con la institución, del período académico anterior.

II. DE LA PRÁCTICA FINAL

Artículo 1

La Práctica Final es una actividad curricular obligatoria, pre-requisito para la titulación, supervisada por el coordinador(a) de carrera y por el supervisor directo de la institución en la cual el estudiante(a) realizará su práctica. Tiene como objetivo permitir la inserción del estudiante(a) en una institución para desarrollar una experiencia como trabajador(a), en la cual aplique los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas durante su formación previa.

Artículo 2

La práctica consiste en 400 horas de trabajo continuo, en actividades de la respectiva especialidad y en nivel técnico. Tendrá una duración máxima de 18 semanas al 2^{do} año y se realizará durante el 5^{to} semestre de la carrera, con una dedicación mínima de 22 horas a la semana.

Artículo 3

Aquellos estudiantes trabajadores, cuya actividad laboral corresponde a la especialidad y al nivel técnico de la carrera a la cual pertenecen, les serán considerados su permanencia laboral con un mínimo de 400 horas de trabajo continuo, como su Práctica de la Especialidad. Para estos efectos, el coordinador de carrera establecerá un sistema de tutoría y evaluación que determine la equivalencia de dicho trabajo con la práctica.

Artículo 4

Al inicio de la Práctica Final los estudiantes deberán completar un formulario de inscripción de la práctica, estar con sus compromisos de matrícula y arancel al día.

Artículo 5

Al final de la Práctica Final los estudiantes deberán presentar un Seminario de Práctica que será aprobado por el coordinador(a) de carrera del CFT. Posteriormente deberá exponer su seminario a una comisión.

Artículo 6

El estudiante deberá tener un 100% de asistencia a la institución de práctica. En caso de fuerza mayor o enfermedad grave, la justificación de sus inasistencias no deberá sobrepasar el 20%. En caso de que las inasistencias al trabajo sobrepasen el 20%, el estudiante deberá iniciar un nuevo periodo de práctica.

Artículo 7

En caso de interrupción de la práctica el estudiante (por postergación de estudios, abandono de estudios) deberá iniciar nuevamente el proceso, a tiempo completo, en el semestre siguiente.

Artículo 8

Tendrá derecho a rendir por segunda vez su práctica el/la estudiante(a) que la hubiese interrumpido o reprobado.

Artículo 9

La Práctica Final podrá realizarse en organismos públicos, privados, ofrecidos por el CFT Teodoro Wickel o por propuesta del estudiante. En este último caso la Subdirección Académica evaluará, para su aprobación a la institución.

Artículo 10

Los requisitos establecidos para que un centro de práctica acoja a estudiantes, son los siguientes:

- Ofrecer condiciones favorables para el desempeño de su práctica.
- Disponibilidad del supervisor(a) para acompañar el proceso del o los estudiantes.
- Facilitar los recursos necesarios para desarrollar el trabajo de la práctica.

III. DE LA EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA FINAL

Artículo 11

La evaluación de la Práctica Final será una actividad obligatoria.

Artículo 12

La nota final del estudiante(a) será el resultado de la calificación que realicen los supervisores del CFT Teodoro Wickel y del Centro de Práctica. La evaluación del profesor supervisor del CFT Teodoro Wickel y del Centro de Práctica se basará en el desempeño de indicadores del estudiante en el desarrollo de la práctica, referidos a trabajo en equipo, manejo metodológico y técnico, capacidad de análisis, etc. Cada uno de estos criterios está establecido en la pauta de evaluación desarrollada para cada carrera.

Artículo 13

El promedio Final de la Nota de Titulación, corresponde a la ponderación del 70% Notas módulos del plan de estudios, 20% Nota Final de Práctica y 10% Nota Final Seminario.

a) El promedio final de la nota de la Práctica se calculará de la siguiente forma:

- El 10% del valor de la nota final que obtenga el estudiante será por asistencia a las reuniones de práctica.

- El 30% del valor de la nota final que obtenga el estudiante será por los avances del seminario.
- El 15% del valor de la nota final que obtenga el estudiante será responsabilidad del Coordinador(a) de carrera del CFT Teodoro Wickel.
- El otro 45% del valor de la nota final que obtenga el estudiante corresponderá a la evaluación del Supervisor del Centro de práctica.

b) El promedio final de la nota del Seminario se calculará de la siguiente forma:

- El 70% del valor de la nota final que obtenga el estudiante corresponderá a la revisión del seminario una vez que esté terminado.
- Un 30% del valor de la nota final que obtenga el estudiante, de la nota obtenida en el examen oral.

Artículo 14

Para la evaluación que realicen el supervisor del CFT Teodoro Wickel y del Centro de Práctica se aplicará un instrumento de evaluación desarrollada para cada carrera.

Artículo 15

El estudiante deberá presentar oportunamente todas las solicitudes de acuerdo a los requerimientos establecidos por el supervisor del CFT Teodoro Wickel y del Centro de Práctica.

Artículo 16

La nota mínima de aprobación de la Práctica Profesional será de cuatro (4,0) en una escala de 1 a 7.

IV. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DEL CFT TEODORO WICKEL

Artículo 17

Le compete al Supervisor del CFT Teodoro Wickel:

- Realizar al menos una reunión mensual con los estudiantes en práctica. Eventualmente, podrá realizar tutorías individuales con los estudiantes que las requieran.
- Revisar, evaluar y corregir, cada uno de los documentos que el estudiante entregue a lo largo de la práctica.

- Aplicar instrumentos de evaluación de todo el proceso de prácticas previamente conocidos por el estudiante.
- Evaluar y retroalimentar al estudiante tanto en sus aspectos positivos como en sus puntos débiles necesarios a mejorar. Mantenerse informado y en constante comunicación con la institución de práctica.
- Entregar el informe de calificaciones de las prácticas, en forma oportuna tanto a los estudiantes como a Registro Curricular.

V. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL (LA) ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

Artículo 18

Le compete al estudiante en práctica:

- Asistir a la práctica de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Artículo 6 de este reglamento.
- Presentar el Seminario de Práctica Final con el profesor Supervisor del CFT Teodoro Wickel y presentarse al examen oral en tenida formal.
- Respetar las normas y reglas laborales propias de cada centro de práctica.
- Preocuparse permanentemente de estar autoevaluando su proceso de práctica para lo cual podrá solicitar la ayuda del supervisor del CFT Teodoro Wickel cuando lo requiera.
- Elaborar un seminario que evalúe y sistematice el trabajo realizado durante su práctica.
- Exigir su derecho a una supervisión eficiente, regular, periódica y sistemática; tanto del Supervisor del CFT Teodoro Wickel, como de su centro de práctica.
- Informar oportunamente al supervisor del CFT Teodoro Wickel de las irregularidades que lo afecten en el lugar de práctica de modo tal de tomar las medidas correspondientes.
- No le corresponde al estudiante en práctica final, bajo ninguna circunstancia firmar documentos como Técnico de Nivel Superior u otro tipo de documento.
- Finalmente, le corresponde al estudiante desarrollar una práctica final acorde con los principios éticos y con el nivel académico exigido por el CFT Teodoro Wickel.

VI. DEL SEMINARIO

Artículo 19

El Seminario corresponde a la actividad terminal que deberá realizar el estudiante, y consiste en el desarrollo de un informe sobre la experiencia técnica adquirida en su Práctica de la Especialidad, el cual será evaluado de acuerdo a la escala de calificaciones presentada en el Reglamento Académico.

Artículo 20:

El Seminario se regirá por las siguientes normas de presentación:

- Encuadernación simple.
- Papel blanco tamaño carta.
- Escrito en procesador de textos.
- Márgenes (izquierdo, superior, derecho e inferior) de 3,0 cm.
- Interlineado de 1,5 cm.
- Numeración de las páginas en el extremo inferior derecho.
- Se debe entregar 1 copia física y 2 copias digitales.

Artículo 21

El informe debe contener:

- Página de realización de la práctica, con nombre del estudiante, lugar de práctica, carrera, profesor supervisor y fecha de realización de la práctica.
- Índice de materias.
- Conclusiones y recomendaciones, a futuros estudiantes practicantes y a la institución en aspectos que desee destacar o corregir de la formación recibida.

Artículo 22

Examen oral:

El estudiante deberá realizar una exposición dialogada de su seminario cuya duración no puede exceder los 20 minutos.

Ningún estudiante podrá realizar su examen oral si no presenta al coordinador(a) de carrera su certificado financiero emitido por la Subdirección de Administración y Finanzas, acreditando que no existe obligación financiera con el CFT, como también estar al día en los préstamos del Centro de Documentación